AVISO DE CONVOCATORIA

RED SALUD CASANARE E.S.E. CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. RSC-CP-007-2025

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:
RED SALUD CASANARE E.S.E. ubicada en la calle 9 No. 24 – 75 Urgencias Antiguo Hospital, Yopal – Casanare.

OBJETO:
CONTRATAR SESENTA (60) ADECUACIONES MENORES EN LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA SALUD (PAPS) EN LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS DE PALENQUE, RECETOR, MONTERREY, HATO COROZAL, NUNCHÍA, TRINIDAD, SACAMA, CHAMEZA, MANI, PORE, TAMARA, PAZ DE ARIPORO Y SABANALARGA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Artículo 13 de la Ley 1150 del (16) de Julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*. Denominado **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,** estableció que; *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"*.

La Ley 1712 de 2014 ***"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*** –Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública-obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (artículos 10 y11).

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 *"Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado"* Decreto 1621 de 1995 *"Por el cual se aclara el Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994"*. las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

FUNDAMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REGLADOS:_Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación

Con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, artículo 56, Parágrafo; *Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo"*.

En relación al Acuerdo Nº 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E."*, una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 29 y 30, en razón a la naturaleza del contrato a suscribir se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, el cual se adelantará según procedimiento establecido en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 y el Acuerdo 015 de 2024"* y las demás disposiciones del artículo 30.1 Procedimiento de la Convocatoria Pública de la de la Resolución 692 de 2021 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* que no le sean contrarias.

En este contexto, resulta relevante precisar que RED SALUD CASANARE E.S.E. adelantó previamente una Convocatoria Pública para la contratación de las adecuaciones de los CAPS y PAPS objeto del presente estudio, estructurada por lotesy

tramitada conforme a los lineamientos de la Resolución 1440 de 2024, la cual fue declarada desierta en su todalidad de lotes, al no concurrir proponentes hábiles, pese a la observancia de las exigencias de planeación, publicidad y evaluación, y a la utilización integral de la plataforma SECOP II. Persistiendo hoy en dia la necesidad de ejecutar las obras y acreditadas las restricciones climáticas y logísticas para su oportuna realización, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante comunicación con Radicado No. 2025232003479821 de 27 de noviembre de 2025, en ejercicio de la facultad prevista en el inciso segundo del parágrafo segundo del artículo 1 de la Resolución 2053 de 2025, autorizó de manera excepcional y temporal la aplicación del manual propio de contratación de RED SALUD CASANARE E.S.E. en los lotes declarados desiertos, en atención al carácter de proyecto de impacto nacional y con el propósito de asegurar el cumplimiento oportuno del cronograma y de la finalidad pública de los recursos asignados. En consecuencia, la modalidad de selección que se adopta para el nuevo proceso es la convocatoria pública regulada en el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad, con los términos y plazos allí previstos, la cual se desarrollará íntegramente a través de SECOP II y bajo la observancia estricta de los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia y selección objetiva, en armonía con la autorización otorgada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que, en virtud de la naturaleza y origen de los recursos destinados para la ejecución de las adecuaciones de los Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) y los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS), provenientes del Presupuesto General de la Nación tal como se encuentra acreditado en la **Resolución Número 00001541 del 28 de Agosto de 2024 / Resolución Número 00001906 del 01 de Octubre de 2024 / Resolución Número 00002115 del 29 de Octubre de 2024 / Resolución Número 00002420 del 28 de Noviembre de 2024 / Resolución Número 00002497 del 09 de Diciembre de 2024 / Resolución Número 00002498 del 09 de Diciembre de 2024 / Resolución Número 00000209 del 10 de Febrero de 2025 / Resolución Número 00000474 del 25 de Marzo de 2025 / Resolución Número 00000941 del 20 de Mayo de 2025 y Resolución Número 00001282 del 20 de Junio de 2025** de asignación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la modalidad de contratación que debe adelantarse es la de convocatoria pública.

Que, la modalidad de contratación en el presente caso se fundamenta en los recientes cambios normativos introducidos por la **Resolución 1440 de 2024** *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual modificó sustancialmente los lineamientos para la contratación de las Empresas Sociales del Estado, particularmente en lo que respecta a los procesos de contratación de **obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica** financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Que, la mencionada resolución, en su afán de garantizar la transparencia, eficiencia y objetividad en la contratación pública del sector salud, estableció de manera taxativa que, para contratación de **obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica**, cuando la fuente de financiación provenga del erario nacional, el proceso de selección deberá adelantarse invariablemente mediante la modalidad de **Convocatoria Pública**. Esta disposición reviste especial importancia, toda vez que elimina la discrecionalidad en la elección del procedimiento contractual basada en la cuantía, como tradicionalmente se venía aplicando.

Que es de resaltar que la **Resolución 1440 de 2024**, la cual modificó el artículo 9 de la **Resolución 5185 de 2013** *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*., estableció una serie de lineamientos específicos que deben observarse en estos procesos. Entre estos, se destaca la obligatoriedad de publicar la totalidad de la información precontractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, así como la fijación de términos mínimos para la publicación de la etapa precontractual, todo ello en aras de garantizar la libre concurrencia y la selección objetiva del contratista.

Que, en consonancia con lo anterior, y en cumplimiento de los principios de legalidad y debido proceso que rigen la función administrativa, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** procedió diligentemente a adoptar e incorporar las disposiciones de la **Resolución 1440 de 2024** en su normativa interna. Así, mediante Acuerdo Nº 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Red Salud Casanare E.S.E."*, se actualizó el Estatuto de Contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, armonizándolo con los nuevos lineamientos ministeriales. Adicionalmente, a través de la **Resolución 1221 del 14 de Noviembre de 2024** *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 y el Acuerdo 015 de 2024"*, se efectuaron las correspondientes adiciones al

Manual de Contratación, detallando los procedimientos y términos establecidos en la precitada **Resolución 1440 de 2024**., para garantizar el acceso, la pluralidad de oferentes, la transparencia y la selección objetiva bajo condiciones de igualdad para todos los interesados.

Que, adicionalmente, el proceso de planeación y preparación de la contratación fue sometido a consideración del **Comité de Apoyo a la Actividad Contractual de la entidad** de fecha 25 de Agosto de 2025 el cual, mediante el acta correspondiente, determinó que la modalidad de contratación más idónea y eficiente es la de **contratar por lotes**, agrupando los componentes de acuerdo con el municipio en el que serán ejecutadas las obras. Que esta estructuración por lotes permite un manejo más eficiente y controlado de los recursos, facilita la gestión técnica y administrativa, asegura el cumplimiento de los cronogramas, y fomenta la competencia y la posibilidad de participación de oferentes que cuenten con presencia o capacidad operativa en cada territorio.

Que, de acuerdo a lo anterior, la elección de la **Convocatoria Pública** y la **contratación por lotes** responde tanto al mandato normativo que rige la contratación estatal financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación, como a las recomendaciones técnicas, logísticas y administrativas orientadas a maximizar el impacto social, la eficiencia operativa y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Lo dispuesto en los Estudios Previos, Proyecto de Pliegos y demás anexos que forman parte integral del proceso

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Ver **CAPÍTULO II** de Proyecto de Pliego de Condiciones

4. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA. Conforme al **ARTÍCULO CUARTO PARÁGRAFO OCTAVO** de la Resolución 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 y el Acuerdo 015 de 2024"* El cronograma que se desarrollará es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones	03 de Diciembre de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Observaciones, solicitud de información y limitación a MIPYMES	10 de Diciembre de 2025 a las 5:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Respuesta a Observaciones	11 de Diciembre de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	11 de Diciembre de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Solicitud de aclaraciones a los Pliegos definitivos	12 de Diciembre de 2025 a las 5:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Expedición de Adendas y Respuesta a Observaciones	13 de Diciembre de 2025 Hasta las 7:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Presentación Propuestas	16 de Diciembre de 2025 a las 9:00 a.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Cierre del proceso	16 de Diciembre de 2025 a las 9:01 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Evaluación de las propuestas	16 y 17 de Diciembre de 2025	Comité Evaluador designado de RED SALUD CASANARE E.S.E.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17 de Diciembre de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 18 y 19 de Diciembre de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar	Hasta el 18 y 19 de Diciembre de 2025 a las 5:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Respuesta a Observaciones y publicación del informe final.	22 de Diciembre de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Audiencia de Adjudicación del contrato y comunicación a los proponentes	23 de Diciembre de 2025 a las 9:00 a.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Elaboración y legalización del contrato	Hasta tres (03) días hábiles contados a partir de la adjudicación.	Oficina Asesora Jurídica de RED SALUD CASANARE E.S.E. ubicada en la calle 9 No. 24 – 75 Urgencias Antiguo Hospital, Yopal – Casanare. http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

NOTA. Hace parte integral del Cronograma la Resolución No 1168 del 02 de Diciembre del año 2025 "Por medio de la cual se declaran como hábiles los días Sábados 06 y 13 de Diciembre de 2025"

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante Adenda suscrita por **RED SALUD CASANARE E.S.E**

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial máximo para la ejecución del presente contrato es **QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($15.810.083.570,00)** Moneda Legal Colombiana, distribuida asi:

NUMERO DE LOTE O SEGMENTO	OBJETO DEL PROYECTO, LOTE O SEGMENTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE DE PAPS (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1.	**LOTE 01.** ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE CENTRO POBLADO MIRAMAR DE GUANAPALO, VEREDAS: JAGÜEYES, RIVERITA, LAS CALLES, SAN FRANCISCO Y VENTUROSA LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE.	Cuatro (4) Meses	$2.090.564.112,00	SAN LUIS DE PALENQUE CENTRO POBLADO MIRAMAR DE GUANAPALO
				SAN LUIS DE PALENQUE VEREDA Jagüeyes
				SAN LUIS DE PALENQUE VEREDA RIVERITA
				SAN LUIS DE PALENQUE VEREDA LAS CALLES
				SAN LUIS DE PALENQUE VEREDA SAN FRANCISCO
				SAN LUIS DE PALENQUE VEREDA VENTUROSA
2.	**LOTE 02.** ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS LOS ALPES, SAN RAFAEL Y PUEBLO NUEVO LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE RECETOR CASANARE.	Cuatro (4) Meses	$679.589.889,00	MUNICIPIO DE RECETOR VEREDA LOS ALPES
				MUNICIPIO DE RECETOR VEREDA SAN RAFAEL
				MUNICIPIO DE RECETOR VEREDA PUEBLO NUEVO

3.	**LOTE 03.** ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CENTRO POBLADO BRISAS DEL LLANO Y VEREDA VILLA CAROLA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Cuatro (4) Meses	$580.151.071,00	MUNICIPIO DE MONTERREY VEREDA BRISAS DEL LLANO MUNICIPIO DE MONTERREY VEREDA VILLA CAROLA
4.	**LOTE 04.** ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS SAN NICOLAS, SAN JOSE, CHIRE, PUERTO COLOMBIA, LA CHAPA, CORRALITO Y LAS TAPIAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Cuatro (4) Meses	$1.809.428.745,00	MUNICIPIO DE HATO COROZAL VEREDA SAN NICOLAS MUNICIPIO DE HATO COROZAL VEREDA SAN JOSE MUNICIPIO DE HATO COROZAL VEREDA CHIRE MUNICIPIO DE HATO COROZAL VEREDA PUERTO COLOMBIA MUNICIPIO DE HATO COROZAL VEREDA LA CHAPA MUNICIPIO DE HATO COROZAL VEREDA CORRALITO
5.	**LOTE 05.** ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CAUCHO, CAPILLA, COREA, CENTRO POBLADO LA YOPALOSA, BARBACOAS, MACUCO, PEDREGAL Y SANTA CRUZ MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Cuatro (4) Meses	$1.895.132.440,00	MUNICIPIO DE NUNCHÍA VEREDA CAUCHO MUNICIPIO DE NUNCHÍA VEREDA CAPILLA MUNICIPIO DE NUNCHÍA VEREDA COREA MUNICIPIO DE NUNCHÍA CENTRO POBLADO LA YOPALOSA MUNICIPIO DE NUNCHÍA VEREDA BARBACOAS MUNICIPIO DE NUNCHÍA VEREDA MACUCO MUNICIPIO DE NUNCHÍA VEREDA PEDREGAL MUNICIPIO DE NUNCHÍA VEREDA SANTA CRUZ
6.	**LOTE 06.** ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS SAN PEDRO, SANTA MARTA, GUAMAL Y SANTA IRENE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Cuatro (4) Meses	$1.122.174.431,00	MUNICIPIO DE TRINIDAD VEREDA SAN PEDRO MUNICIPIO DE TRINIDAD VEREDA SANTA MARTA MUNICIPIO DE TRINIDAD VEREDA GUAMAL MUNICIPIO DE TRINIDAD VEREDA SANTA IRENE
7.	**LOTE 07.** ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD - SACAMA	Tres (3) Meses	$505.792.780,00	MUNICIPIO DE SACAMA CENTRO DE SALUD
8	**LOTE 08.** ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS SINAI, CASIRVA Y SABANA	Cuatro (4) Meses	$727.562.562,00	MUNICIPIO DE SACAMA VEREDA SINAI MUNICIPIO DE SACAMA VEREDA CASIRVA

	LARGA DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE			MUNICIPIO DE SACAMA VEREDA SABANA LARGA
9	**LOTE 09.** ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD - CHAMEZA	Tres (3) Meses	$362.720.955,00	MUNICIPIO DE CHAMEZA CENTRO DE SALUD
10	**LOTE 10.** ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS JORDAN BAJO, BARRIALES Y GURUVITO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE.	Cuatro (4) Meses	$481.365.777,00	MUNICIPIO DE CHAMEZA VEREDA JORDAN BAJO MUNICIPIO DE CHAMEZA VEREDA BARRIALES MUNICIPIO DE CHAMEZA VEREDA GURUVITO
11	**LOTE 11.** ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS SANTA HELENA DEL CUSIVA, GAVIOTAS, GUAFAL PINTADO, SAN JOAQUIN Y CHAVINAVE DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Cuatro (4) Meses	$1.405.587.679,00	MUNICIPIO DE MANÍ VEREDA SANTA HELENA MUNICIPIO DE MANÍ VEREDA GAVIOTAS MUNICIPIO DE MANÍ VEREDA GUAFAL PINTADO MUNICIPIO DE MANÍ VEREDA SAN JOAQUIN MUNICIPIO DE MANÍ VEREDA CHAVINAVE
12	**LOTE 12.** ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS EL BANCO, CAFIFIES, MIRALINDO Y LA PLATA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Cuatro (4) Meses	$889.373.418,00	MUNICIPIO DE PORE VEREDA EL BANCO MUNICIPIO DE PORE VEREDA CAFIFIES MUNICIPIO DE PORE VEREDA MIRALINDO MUNICIPIO DE PORE VEREDA LA PLATA
13	**LOTE 13.** ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CENTRO POBLADO TEISLANDIA Y EL TABLON DEL MUNICIPIO DE TÁMARA DEPARTAMENTO DE CASANARE	Cuatro (4) Meses	$526.075.070,00	MUNICIPIO DE TAMARA VEREDA TEISLANDIA MUNICIPIO DE TAMARA VEREDA EL TABLON
14	**LOTE 14.** ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS PUERTO BRASILIA, BORAL, RINCON HONDO, RINCON BARRANCA, LA MONTUZ, SAN LUIS DEL ARIPORO, CENTRO GAITAN, LAS MERCEDES, LAS GUAMAS Y CAÑO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE	Cuatro (4) Meses	$2.397.918.607,00	MUNICIPIO PAZ DE ARIPORO VEREDA PUERTO BRASILIA MUNICIPIO PAZ DE ARIPORO VEREDA BORAL MUNICIPIO PAZ DE ARIPORO VEREDA RINCON HONDO MUNICIPIO PAZ DE ARIPORO VEREDA RINCON BARRANCA MUNICIPIO PAZ DE ARIPORO VEREDA LA MONTUZ MUNICIPIO PAZ DE ARIPORO VEREDA SAN LUIS DEL ARIPORO MUNICIPIO PAZ DE ARIPORO VEREDA CENTRO GAITAN MUNICIPIO PAZ DE ARIPORO VEREDA LAS MERCEDES MUNICIPIO PAZ DE ARIPORO VEREDA LAS GUAMAS

				MUNICIPIO PAZ DE ARIPORO VEREDA CAÑO CHIQUITO
15	**LOTE 15.** ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CENTRO POBLADO AGUACLARA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Cuatro (4) Meses	$336.646.034,00	MUNICIPIO SABANALARGA VEREDA AGUA CLARA

La suma mencionada se encuentra respaldada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. PDI-2098** de fecha 21 de Julio de 2025 Rubro Presupuestales expedidos por el profesional de presupuesto de RED SALUD CASANARE E.S.E., así:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR	CDP
23	**Inversión**		
232	**Adquisición de bienes y servicios**		
2320202005	**Construcción y servicios de la construcción**		
232020200508	Resolución 2115 de 2024 - Adecuación Centro de Salud Miramar de Guanapalo	$449.080.074,00	2575
232020200507	Resolución 2115 de 2024 - Adecuación Centro de Salud Jagueyes	$375.156.731,00	
232020200506	Resolución 2115 de 2024 - Adecuación Centro de Salud Riverita	$298.066.314,00	
232020200516	Resolución 2115 de 2024 - Adecuación Centro de Salud Las Calles	$288.918.751,00	
232020200510	Resolución 2115 de 2024 - Adecuación Centro de Salud San Francisco	$291.947.423,00	
232020200509	Resolución 2115 de 2024 - Adecuación Centro de Salud Venturosa	$387.394.819,00	
232020200511	Resolución 2115 de 2024 - Adecuación Centro de Salud Los Alpes	$226.000.181,00	2574
232020200512	Resolución 2115 de 2024 - Adecuación Centro de Salud San Rafael	$221.797.054,00	
232020200513	Resolución 2115 de 2024 - Adecuación Centro de Salud Vijúa Pueblo Nuevo	$231.792.654,00	
232020200504	Resolución 2115 de 2024 - Adecuación Centro de Salud Brisas del Llano	$270.275.581,00	2573
232020200505	Resolución 2115 de 2024 - Adecuación Centro de Salud Villa Carola	$309.875.490,00	
232020200515	Resolución 2115 de 2024 - Adecuación Centro de Salud San Nicolas	$239.117.859,00	2572
232020200517	Resolución 2420 de 2024 - Adecuación PAPS San José	$323.841.185,00	
232020200524	Resolución 2497 de 2024 - Adecuación Centro de Chire	$230.694.981,00	
232020200525	Resolución 2497 de 2024 - Adecuación Centro de Puerto Colombia	$300.151.419,00	
232020200529	Resolución 2498 de 2024 - Adecuación PAPS la Chapa	$225.397.739,00	
232020200530	Resolución 2498 de 2024 - Adecuación PAPS Corralito	$285.131.491,00	
232020200552	Resolución 474 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Las Tapias Puerto Colombia	$205.094.071,00	
232020200514	Resolución 2115 de 2024 - Adecuación Centro de Salud Caucho	$200.098.615,00	2571
232020200518	Resolución 2420 de 2024 - Adecuación PAPS Yopalosa	$239.475.105,00	
232020200519	Resolución 2420 de 2024 - Adecuación PAPS Corea	$239.621.197,00	
232020200520	Resolución 2420 de 2024 - Adecuación PAPS Capilla	$263.870.428,00	
232020200526	Resolución 2497 de 2024 - Adecuación Centro de Salud Barbacoas	$238.494.618,00	
232020200527	Resolución 2497 de 2024 - Adecuación Centro de Salud Pedregal	$234.864.825,00	
232020200528	Resolución 2497 de 2024 - Adecuación Centro de Salud Santa Cruz	$236.679.025,00	
232020200536	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Macuco	$242.028.627,00	
232020200521	Resolución 2420 de 2024 - Adecuación PAPS San Pedro	$307.223.289,00	2570
232020200549	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Santa Martha	$323.034.461,00	
232020200550	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Guamal	$251.344.459,00	
232020200551	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Santa Irene	$240.572.222,00	
232020200502	Resolución 1541 de 2024 Obra - Sacama- Casanare	$505.792.780,00	2569
232020200544	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Sinai	$292.727.836,00	2568
232020200545	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Casirva	$256.409.616,00	
232020200546	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Sabanalarga del Mpio de Sacama	$178.425.110,00	
232020200503	Resolución 1906 de 2024 Obra - Chameza- Casanare	$362.720.955,00	2567
232020200532	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Jordán Bajo	$156.250.503,00	2566
232020200533	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Barriales	$182.038.514,00	
232020200559	Resolución 1282 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Guruvito	$143.076.760,00	

232020200523	Resolución 2497 de 2024 - Adecuación Centro de Salud Santa Helena del Cusiva	$292.790.376,00	2565
232020200534	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Gaviotas	$298.740.094,00	
232020200535	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud San Joaquin	$308.676.540,00	
232020200553	Resolución 474 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Guafal Pintado	$228.138.286,00	
232020200558	Resolución 1282 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Chavinave	$277.242.383,00	
232020200531	Resolución 2498 de 2024 - Adecuación PAPS El banco	$261.707.922,00	2564
232020200541	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Cafifies	$182.805.034,00	
232020200542	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Miralindo	$197.790.143,00	
232020200543	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud La Plata	$247.070.319,00	
232020200547	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Teislandia	$176.357.895,00	2563
232020200548	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud El Tablón	$349.717.175,00	
232020200537	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Puerto Brasilia	$386.287.841,00	2562
232020200538	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud El Boral	$248.385.680,00	
232020200539	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Rincón Hondo	$182.291.577,00	
232020200540	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud La Motuz	$207.102.421,00	
232020200554	Resolución 474 de 2025 - Adecuación Centro de Salud La Barranca	$225.998.412,00	
232020200556	Resolución 941 de 2025 - Adecuación Centro de Salud San Luis del Ariporo	$171.060.363,00	
232020200557	Resolución 941 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Centro Gaitán	$259.540.108,00	
232020200560	Resolución 1282 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Las Mercedes	$174.694.609,00	
232020200561	Resolución 1282 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Las Guamas	$190.324.623,00	
232020200562	Resolución 1282 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Caño Chiquito	$352.232.973,00	
232020200555	Resolución 474 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Aguaclara	$336.646.034,00	2561

6. PLAZO DE EJECUCION DEL FUTURO CONTRATO:

El plazo de Ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución. **TENIENDO EN CUENTA LO DESCRITO EN EL PLAZO DE EJECUCION DE CADA LOTE**

7. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:

RED SALUD CASANARE E.S.E. publicará toda la información relacionada con la presente Selección, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

8. CONVOCATORIAS VEEDURÍAS Y CIUDADANIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, **SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, que intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

RED SALUD CASANARE E.S.E., en su calidad de Empresa Social del Estado del orden departamental, se rige por un régimen especial de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994. No obstante, en virtud del principio de transparencia y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la entidad ha decidido adoptar medidas que promuevan la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) en sus procesos de contratación.

En consecuencia, para la presente convocatoria, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** establece la posibilidad de limitar la participación a Mipymes domiciliadas en el departamento de Casanare o en los municipios donde se ejecutará el contrato. **(VER CAPITULO VI DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES)**.

10. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

A través de la plataforma del SECOP II del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Solo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** pone a disposición el siguiente correo: contratacion@redsaludcasanare.onmicrosoft.com

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

NOTA: RED SALUD CASANARE E.S.E. no atenderá consultas personales ni telefónicas; por tanto, carecerá de validez cualquier instrucción dada verbalmente. Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente numeral.

11. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 *"De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública"*, y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 *"lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales"* en su numeral 53 *"las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."*

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente

Revisó: Edwin Darío Cruz Mora
Profesional Especializado Contratado OASJ - RSC-CD-1597-2025

RESOLUCIÓN No. 1168 DE 2025

(02-diciembre-2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN COMO HABILES LOS DIAS SABADO 06 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2025".

LA GERENTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en Decreto No. 0089 de fecha 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No 0050 del 01 de abril de 2024 con efectos fiscales y administrativos, a partir del 01 de abril de 2024, emanada de la Gobernación de Casanare y,

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que:

> "... **Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados** estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (negrilla fuera de texto)

Que mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que "(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos **y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles"**. (Subraya fuera de texto).

Que al interior de Red Salud Casanare E.S.E. se ha determinado que el día sábado no es un día hábil, mediante actos administrativos por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales.

Que, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos expresamente se establezca una regla diferente.

Que, en atención a las necesidades institucionales y con el fin de asegurar la continuidad, celeridad y eficacia de la gestión contractual en un periodo crítico para el cumplimiento de metas y obligaciones de la entidad, se hace necesario declarar como días administrativamente hábiles los días sábado seis (06) y trece (13) de diciembre de 2025, exclusivamente para efectos de adelantar trámites contractuales,

RESOLUCIÓN No. 1168 DE 2025

(02-diciembre-2025)

permitiendo así garantizar la adecuada planeación, trámite, seguimiento y ejecución de los procesos contractuales indispensables para el normal funcionamiento de la Entidad.

Que, considerando que para el perfeccionamiento, ejecución y cumplimiento oportuno de los contratos estatales deben cumplirse requisitos esenciales e ineludibles —tales como la existencia previa de disponibilidad presupuestal, la afectación definitiva de la apropiación mediante registro presupuestal, y la validación de condiciones técnico-administrativas—, se requiere habilitar administrativamente los días sábado seis (06) y trece (13) de diciembre de 2025 para las áreas responsables de la gestión contractual adscritas a la sede administrativa de la E.S.E., con el propósito de asegurar la continuidad del servicio, la ejecución presupuestal y la materialización oportuna de los fines de la contratación estatal.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como días hábiles los sábados (seis) 06 y (trece) 13 de diciembre de 2025, para las áreas de conocimiento de la gestión contractual; adscritas a la sede administrativa de la Entidad de Red Salud Casanare E.S.E.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior, los funcionarios que laboren durante el día antes mencionado, tendrán derecho a día compensatorio.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los dos (02) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
GERENTE

Revisó: Maryuri Lizeth Ávila Sanabria
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario

Proyectó: Leydi Bibiana Pérez Cárdenas
Profesional de Apoyo - contratado